

Parer de la capitania de provincia

91
92

ATHA-ALPA-BH-243-12-06

Presupuesto el pleito que la provincia de Alava y sus hermandades
tratan con la ciudad de Vitoria sobre la elección de capitán y al-
feres de los quatrocientos ynfantes con que toda la provincia sir-
ve a su may. para todos. Las quales la dicha ciudad de Vitoria
sirve con los Veinte y cinco = y pretende que el toca el nom-
bramiento de capitán y alferes. y haver estado en este vto.
y posesion y haverse hecho sobre ello concordia que esta con-
firmada por su may. = y por el contrario la provincia de Alava
y sus hermandades pretenden que ande eligiendo el dicho capitán
y alferes para servir con casi todos los soldados que son treien-
tos y setenta y cinco. = y quando no para este efecto sea ofrecido
a servir entera mente con todos quatrocientos por un memo-
rial que se dio en su nombre a su may. el qual esta puesto en
el proceso.

Presupuesto Lo dicho parece que el mejor remedio para obtener
este pleito por la grande dificultad y dudoso fin que se puede
esperar sera = que Alava y sus hermandades ayan el oficio
miento de todos quatrocientos ynfantes sin que contribuya Vitoria
y con este oficiamiento ha de ser con que se ha de competir el
nombrar capitán y alferes. y de mas oficiales = y porque
el memorial que se dio deste oficiamiento no se dio con po-
der especial para ello. como hera requisito necesario. Sera
menester que la provincia y sus hermandades y sus procura-
dores en su nombre juntos en la junta que se ha de otorgar
una escriptura en la qual ayan relación de pleito que se
trata. y de oficiamiento de los quatrocientos ynfantes que
se hizo en su nombre por el memorial que se dio el año.
de sesenta y tres. en el qual dicen y confiesan haverse



Dado su nombre y por su orden y que de nuevo lo aprue-
ban y ratifican siendo como son ácidos y salvadores de
todo lo contenido en el - tal qual esta presentado en el
proceso del dicho pleito - y Suplican a su maj y señores
de su real consejo de guerra Manden azer y proveyer
segun y como se suplica en el dho Memorial = y agora
de nuevo dixieron que dauan y dieron su poder cum-
plido - a tal y tal persona - para que en su nombre pue-
da ofrecer a su maj en su real consejo de guerra los dho
quatro ácidos ynfantes por la dha provincia y hermandades
de la ciudad de Victoria contubuya con ninguno de ellos
y Contanto que ha de tocar a la dicha provincia y herm.
La elección y nombramiento de capitán y alférez y de
los demás oficiales que son y fueren de los dho
cuatro ácidos ynfantes = y desde luego con el dicho
aditamento y condición por la presente scriptura ofe-
ren a su maj Los dichos quatro ácidos ynfantes entera-
mente = y Suplican que mediante aqueste oficio
cesse el dho pleito que se trata a b por via de justia
como por via de gouerno o como mas aya lugar = y m se
de obligar de auer por firme todo lo que se hiciera en b
sin su dho poder

Lo 2º para efecto de Aoyar la scriptura de poder Refrida lom-
de arer sin allarse en la Junta la ciudad de Victoria diputado y
procuradores della - y para este efecto an de proponer como quie-
rentatar algunas cosas tocantes al pleito que se trata y que m si
les piden y requieren los señores de la Junta a bta hauerlo confe-
rido y resuelto - y si se hauiere lleuado provision la notificaran
y requeriran con ella - y si toda via no se salieren de la Junta
tomaran testimonio dello - y con esto ellos solos después se apartaron

Y azim Vna Junta de Sislos enque Lo agan y otorguen el ppe
 Pareame cambiene mays a ber lo que tengo referido por que apoca los to
 nos quitamos de Vn pleyto largo que syuendote ha de costar mas.
 que importa contribuir con otros Veynte y cinco ynfantes mas = y
 aando se asi entienda que por lo que sea entendido. Se tendra buen
 suceso. Y hasela Vna Laescriptura con la mayor breuedad y
 secreta mente por que importa guardar el secreto y que no lo entien
 da La ciudad de Vitoria asta que este hecho = y sigue fto y
 informado las locaciones que se ofrecen deberun con los quatro cen
 tos ynfantes son tan de tarde entarde que pasan muchos años sin
 ofrecerse Vna. y mdy puede ser de poca consideracion este ofe
 cimiento. Y la provincia conserua Vna autoridad muy grande q.
 puee dalar Soldados es muy justo. Señale el capitán y alferis y
 oficiales dellor. y asi me lo pareca entodo Saluo etc En Madrid
 Primer de abril de mill y seysientos y diez años. heon.
 don Sebastian cambrano de Villalobos

Ofu parecer

Sauendo Cisto la relacion y parecer de arriua Me parece que
 Lo que se ordena acerca del modo que se adtner enazer sela Junta
 y darse cepador para el ofeam que se dice noay mas que advertir
 solo oyrado que aun que la concordia enque se funda Vitoria este confir
 mada por su may y sea Valida sin que de parte de la provincia se puea
 poner defecto Sustancial. contodo esto puede su may admitir el ofe
 cimiento y azer ala provincia la md que pide. porque aunque
 en la provincia y Vitoria es pleyto de Justicia. pero como el fundam.
 es del seruicio de su may. y este se adgobernaz como mejor ambenga
 y su may fuere seruio. no aze agrauio anade en alterar las cosas en
 la forma que le pareciere que es mejor gouierno dellas. y mas serui
 cio suyo. La confirmacion de la dha concordia fue solo para obiar
 efecto y mayor labor della respeto de las partes. pero no compermi
 to de su may por que no entro agiendo. md. particular a Vitoria por
 lo que a su may. tocava. sino como Superior confirmando = y aunque
 de su parte hubiera hecho md. della misma preeminencia pudiera

29
Reuocarla con qual quier causa - particular m no haviendo -
Sido por precio o seruiuo tal que pasase en contrato y causa onerosa
La causa que agora ay es muy grande por que para Veynte y cinco
Infantes queda la dha provincia mas de los que antes daua
y queda Vitoria con carga de don los que sobra y asi me parece que
La provincia Seanima al ofrecimiento pa que hecha la md. por su
may. con relacion cierta del estado del pleito y pretension de Vitoria
como se hara tenga por cierto que concuerda La dicha md. que se
pretende Seporra muy bien a fender qualquier pleito que
despues se yntente contra ella y est sera fiel y a mi parecer
acerto - las quales calidades no las tiene el que agora se sigue
y assi Sepodran ymbiar los poderes en conformidad de lo puer
del Sr. don Sebastian cambranos y yo me parece saluador
en medio a dos de abril mill e seysientos y diez - a con
don alonso de bayas de la carrera